

# **Autonomía de las mujeres y seguridad urbana**

*María Naredo Molero*

Madrid (España), marzo de 1998

## **Introducción**

Este artículo pretende ser una contribución a la búsqueda de alternativas frente al modelo de seguridad actual, que fomenta el "atrincheramiento" individual de ciudadanos y ciudadanas y el recurso a las instancias de control social como única forma de resolución de los conflictos sociales y culturales. En estas páginas se aborda la seguridad en las ciudades desde una perspectiva distinta que, parte de la consideración de la misma como bien público (de todas y todos) y se propone una reformulación de la seguridad que se sustente en la participación ciudadana, la justicia social y el reconocimiento de la diferencia.

En este contexto, partiré del sexo como concepto fundamental sobre el que construir un modelo de seguridad que reconozca la diferencia. Reconocer que las mujeres y los hombres no somos iguales, no sentimos igual, no percibimos ni reaccionamos de igual manera ante situaciones de peligro, etc, es condición indispensable para paliar la asimetría de derechos y libertades existente entre ciudadanos y ciudadanas.

Finalmente, realizaré una crítica a las estrategias represivas y, en concreto al sistema penal como protector de los derechos de las mujeres, el cual desde mi punto de vista, no sólo no es eficaz en esta tarea, sino que además distrae la atención hacia "lo anormal", hacia lo "criminal", evitando con ello una reflexión profunda y necesaria sobre las pautas de comportamiento de los hombres "normales" y de las claves desde las que se relacionan con nosotras, las mujeres.

## **Seguridad como inclusión**

Hoy día, hablar de seguridad ciudadana es hablar de restricción de libertades para muchos ciudadanos y ciudadanas. Es hablar de represión, es hablar de "ley Corcuera" y, en última instancia, de segregación de quienes son considerados peligrosos/as.

Ante este modelo de seguridad ciudadana, se pueden plantear muchas reflexiones e interrogantes. Yo querría plantearos dos:

1. ¿Tenemos todas y todos las ciudadanas/os la misma oportunidad de definir lo que es seguro y lo que es peligroso?, es decir, ¿quién tiene el poder de definición y por tanto de exclusión de aquellos ciudadanos y ciudadanas considerados peligrosos/as? Este interrogante es, a mi juicio, crucial y la respuesta la tenemos en la calle, en las noticias. Muchas veces nos planteamos ¿quien se preocupa

por la seguridad de las prostitutas de la calle o de los inmigrantes o de los chicos y chicas adictos a la heroína, que tienen que malvivir sin la sustancia porque la policía ha acordonado la zona de venta de la misma?

2. ¿Tenemos todos los ciudadanos y ciudadanas la misma percepción de lo que es seguro y de lo que es peligroso? Parece claro que la seguridad tiene un enorme componente subjetivo. Influyen en nuestra percepción de lo seguro una amalgama de factores personales y sociales, tales como la edad, la educación, el entorno, la mayor o menor vulnerabilidad al mensaje de la televisión y demás medios, etc. Y, diría yo, que de entre estos factores, si hay uno determinante ese es el sexo, el género.

Ante estas dos afirmaciones -hay muchas personas y grupos que quedan fuera de la definición de lo seguro y hay muchas maneras de percibir una misma situación- una se plantea algo que parece obvio y es que sólo se construirá seguridad ciudadana, esto es, de todas y todos los ciudadanos, teniendo en cuenta las necesidades (y subjetividades) de cada persona y colectivo. Esto es, entendiendo la seguridad ciudadana como un verdadero "pacto de convivencia" donde tengamos todos y todas las mismas oportunidades de expresar nuestras necesidades.

Y es en el contexto de este "pacto de convivencia" donde considero vital que las mujeres reivindicemos el derecho a definir la seguridad desde nuestras necesidades como ciudadanas, desde nuestras expectativas, rompiendo así la dinámica de "víctimas protegidas" dentro de un modelo de seguridad profundamente masculino. Ejemplo de este sistema son el Fiscal General del Estado y algunos ministros cuando recomiendan a las mujeres denunciar las agresiones, utilizar el mecanismo de protección previsto, ¿se han interesado en conocer por qué hasta ahora no denuncian las mujeres? ¿qué factores sociales las llevan a no utilizar los mecanismos de protección establecidos?

Para que se tengan en cuenta las necesidades de las mujeres en materia de seguridad, hemos de ser nosotras quienes nos hagamos oír, a través de los grupos y asociaciones de mujeres, en el proceso de definición de la seguridad.

## **El concepto de género y el sentimiento de inseguridad**

El género es un concepto transversal que trasciende la edad, la clase social, etc. Las personas, al relacionarnos, no nos percibimos de manera neutra -como seres humanos- sino (principalmente) como hombres y como mujeres. El ser mujer u hombre afecta de manera fundamental a nuestras seguridades, a nuestros miedos. Por ello no se puede explicar la seguridad sin tener en cuenta cómo cada género se comporta y se relaciona con el otro.

La historia de la Humanidad es una historia escrita aparentemente en neutro, desde la pretensión masculina de universalidad (desde lo masculino como generalizable), dentro de la cual el género femenino, más que neutralizado, ha aparecido deslegitimado, infravalorado, precisamente porque ha sido definido desde lo masculino, según su manera de entender las relaciones, según sus emociones, sus deseos, su manera de razonar, etc. De ahí ese mito de los hombres racionales, las mujeres intuitivas.

Porque la realidad es todo menos neutra creo imprescindible reivindicar el derecho a la diferencia, para hacer valer nuestras necesidades en todos los ámbitos de la vida.

## Seguridad y Mujeres

Y para centrarnos en el tema que nos ocupa, ¿qué necesidades tenemos en materia de seguridad? ¿qué modelo de ciudad segura queremos las mujeres?

Ello nos conduce a preguntarnos ¿por qué nos sentimos inseguras las mujeres en la ciudad? ¿por qué las mujeres nos sentimos más inseguras que los hombres?

Si analizamos los datos oficiales sobre delitos denunciados vemos que, si bien los autores son en su mayoría hombres (el sistema penal sigue seleccionando hombres), las víctimas de los delitos están más o menos a la par entre hombres y mujeres. Pero esto tiene muchas lecturas y me interesa detenerme tanto en las víctimas como en los autores.

Esta igual victimización de hombres y mujeres, que nos muestran las "frías estadísticas oficiales" y que no explicaría el diferente sentimiento de inseguridad de unos y otras, precisa una serie de matizaciones que explican el mayor sentimiento de inseguridad de las mujeres:

1. En primer lugar las mujeres, desde pequeñas, hemos interiorizado el peligro y hemos aprendido que nuestro comportamiento es determinante a la hora de librarse de él. En suma, hemos aprendido a estar continuamente en guardia respecto a nosotras mismas. Las mujeres ponemos en práctica innumerables estrategias de autoprotección, que limitan gravemente nuestra libertad y autonomía personal. Un estudio realizado en Londres sobre mujeres y movilidad urbana concluía que el 63% de las encuestadas no salía nunca sola de noche. Pero la autoprotección va mucho más allá: tenemos presente el peligro cuando nos vestimos de una manera y no de otra, cuando no nos mostramos como somos frente a desconocidos por miedo a malos entendidos, etc. Nuestra vida está llena de "frenos" de este tipo, que afectan a nuestra autonomía y que pueden llegar a ser tan victimizantes como el delito en sí.
2. Por otro lado, las mujeres sufrimos a diario ofensas, bromas, "piropos". Nuestra esfera privada puede ser invadida por un hombre en cualquier momento y esto lo sabemos. Todo un arsenal de conductas que no están tipificadas como delitos pero que cumplen un papel fundamental en el mantenimiento de las relaciones asimétricas entre hombres y mujeres: es como repetirnos a diario que los hombres pueden violar nuestra esfera de intimidad en cualquier momento, cosa que a la inversa es impensable.
3. Además las mujeres somos víctimas de una criminalidad que no aparece en las estadísticas: los malos tratos en la familia (con una cifra oscura del 90 al 95%). Esto es que sólo se denuncian del 5% al 10%, como el acoso sexual en el trabajo, como la violencia sexual entre parientes y conocidos, son delitos que permanecen en la sombra.

Desde niñas se nos educa a temer a los desconocidos y a evitar los lugares oscuros porque simbolizan el peligro. Los hombres de nuestro entorno -padre, hermanos, más tarde compañero- son nuestros referentes de seguridad, nuestros protectores. Sin embargo, la mayor parte de los delitos violentos contra las mujeres, delitos contra la libertad sexual, contra vida y la integridad física, son cometidos por hombres cercanos a la víctima y, en su mayoría en el propio domicilio de esta.

Es decir, que mientras los hombres encuentran el peligro en fuera de casa, las mujeres muy a menudo conviven con él.

Esta última consideración nos permite enlazar con la siguiente cuestión: la reflexión a cerca de los autores de los delitos contra mujeres. Forma parte de nuestra historia criminológica el explicar las agresiones

sexuales a mujeres como obra de hombres con extrañas patologías, como delitos propios de seres profundamente "anormales". Así, el criminólogo positivista de principios de siglo, Kraft-Ebin, especializado en el estudio de los delitos sexuales afirmaba que "resulta difícil que un hombre "moralmente íntegro" pudiese cometer una violación, crimen a su juicio tópico de "degenerados mentales y morales", que según dicho autor se concretaban en tres tipos de hombres: los deficientes mentales, los idiotas y los epilépticos.

Este tipo de razonamiento, muy evolucionado y matizado, ha llegado hasta nuestros días y forma parte del imaginario colectivo la idea de que el autor de una agresión sexual es un hombre "anormal", una persona con serios problemas de socialización. Lo mismo ocurre con la violencia doméstica. En estos casos, el autor se nos presenta como un hombre con déficits psicosociales (alcoholismo, paro, carencias educativas, drogadicción...). El circunscribir la violencia contra las mujeres en el terreno de la "anormalidad", de la patología, de la desviación, hace que la respuesta a ésta sólo pueda corresponder a la política criminal en su doble vertiente: la terapéutica y la represiva.

Sin embargo, estudios sociológicos realizados en diversos países europeos ponen de relieve una conclusión fundamental: el maltrato doméstico, el acoso sexual laboral y la violencia sexual son delitos cometidos, en su mayoría, por hombres perfectamente socializados y "normales".

Es cierto que, a través de los medios de comunicación o al revisar las estadísticas judiciales, la tipología de agresor antes citada está suprarrepresentada, pero no porque sean este tipo de hombres los únicos, sino por las propias reglas de selección del sistema penal, cuyos clientes pertenecen principalmente a los sectores más vulnerables de la sociedad y son aquellos que están menos integrados y disponen de menores mecanismos de autotutela.

Por tanto, es fundamental dar un giro de ciento ochenta grados y en vez de situarnos en el "agresor tipo", enfrentarnos al problema de la "cultura tipo":

El problema es que preguntarse sobre la violencia contra las mujeres, no a partir del paradigma de la "anormalidad" (del otro) sino a partir de las relaciones cotidianas entre hombres y mujeres "normales" (del yo), supone una llamada a la reflexión a cada una de nosotras y a cada uno de nosotros sobre nuestros modelos de relación con las personas del otro sexo. Y esto puede resultar incómodo.

En resumen, resulta imprescindible partir de la lectura y la reconstrucción de las relaciones cotidianas entre mujeres y hombres para identificar los modelos de comportamiento que activan la violencia y aquellos otros que podrían favorecer una relación alternativa a la actual.

## **¿Qué estrategias se están arbitrando para atajar la violencia contra las mujeres en España?**

La línea hacia la que se encaminan la mayoría de los esfuerzos y la mayoría de las reivindicaciones es la de la protección de las mujeres a través del sistema penal, con un endurecimiento de las penas y con una mayor dotación policial dedicada a atender las denuncias.

Pero, es preciso contestar a la siguiente pregunta: ¿Por qué muchas feministas siguen recurriendo al sistema penal como protector de los intereses de las mujeres? Desde los años 80', ya pocos discuten que la cárcel no reeduca, que las leyes penales no intimidan, que no se previenen los delitos por este camino... Sin embargo es en esa década cuando surge la que se ha dado en llamar la función simbólica del sistema penal. No importa tanto la eficacia como el reproche social a las conductas tipificadas como delitos. Es la década en la que lo judicial pasa a las primeras páginas de los diarios y en la que la "pena de banquillo" es mucho más importante que la consecuencia final del proceso. En este contexto, nuestras cárceles siguen nutriéndose de las mismas ¿personas?, que, por supuestos, no aparecen en los medios de comunicación.

Sin embargo no creo que el marco jurídico-penal sea el instrumento apto para cambiar este modelo de relaciones desiguales. Y voy a explicar por qué:

En primer lugar, parto de la base de que el derecho penal no sólo no sirve para transformar los valores sociales sino que su finalidad es precisamente la contraria: el mantenimiento de la realidad social, económica, cultural, etc. Es decir, su función (no declarada) es el mantenimiento de statu quo. Si realidad es injusta y sexista, el papel del derecho penal es el de reproducir e incluso amplificar esas injusticias y esa segregación social.

A esto hay que unir la ineficacia del sistema penal para resolver los problemas reales y cotidianos de las mujeres. Muchas mujeres que han confiado en la maquinaria penal, han denunciado amenazas, malos tratos y han visto como, llegadas al final del camino, aún habiendo obtenido una sentencia favorable a sus pretensiones, la ineficacia era patente. Es lo que podríamos llamar "la frustración de la sentencia favorable".

En segundo lugar, el derecho penal es una estructura profundamente sexista. Entiendo con Polan, que toda la estructura del sistema: su organización jerárquica, su forma adversaria, combativa, y su constante predisposición en favor de la racionalidad por encima de cualquier otro valor lo convierte en una institución fundamentalmente patriarcal.

Tras su lenguaje neutro esconde unas pautas de investigación y valoración totalmente masculinas. Como hemos dicho, el autor de la violencia contra las mujeres suele pertenecer al entorno de la víctima y esto hace que el delito se produzca, en un porcentaje altísimo de los casos, en la intimidad, esto es, sin testigos o con familiares como testigos.

Y es en estos casos cuando se ponen en marcha dos mecanismos de valoración de la justicia penal tremendamente sexistas: el encajar a la mujer en la categoría de "buenas víctimas", para lo cual se someterá a examen su moralidad y modo de vida. Y el valorar -desde la óptica masculina- la conducta de la mujer inmediatamente anterior a la comisión del delito.

Además, no sólo no cabe esperar una ayuda eficaz desde el derecho penal sino que el recurso a dicho sistema puede desviar los esfuerzos que irían dirigidos hacia soluciones más radicales y eficaces. Se crean falsas esperanzas de cambio a través de la reforma del código penal y se ignoran estrategias alternativas que favorecen una mayor autonomía y organización de las mujeres.

Y dicho esto, me gustaría finalizar con un alegato en favor de la prevención, de la educación, de la solidaridad entre mujeres y de la reflexión de los hombres.

## **La importancia de la prevención**

El slogan de "Ninguna mujer sola frente a las agresiones" expresa muy bien la razón de que las mujeres tardan una media de 7 a 10 años en denunciar una situación de violencia doméstica: la soledad, la falta de apoyo. Para llenar el vacío que sigue existiendo entre la soledad del domicilio y la frialdad de la comisaría, considero fundamental el papel de las organizaciones de mujeres y de las asociaciones de barrio, como primer eslabón en la cadena de intervención. Existen teléfonos de 24 horas, casas refugio (pocas): todos instrumentos para situaciones límite. Todos ellos intervienen cuando la situación es irreversible y muy peligrosa para la mujer. Pero ¿donde está la verdadera prevención? A mi juicio faltan centros de mujeres "cercanos" - con programas de ocio, de formación- donde relacionarse, donde compartir y exteriorizar preocupaciones, problemas y, por qué no, donde obtener información para afrontar una crisis con la pareja.

Todas las acciones destinadas a fomentar la solidaridad y el encuentro entre mujeres, una mayor autonomía en todos los ámbitos (cultura, empleo, movilidad) son acciones de prevención, son acciones que crean seguridad. Mayor autonomía trae consigo mayor seguridad, pero no a la inversa.

Asimismo, me parece crucial la educación. Considero que la violencia contra las mujeres es una de las consecuencias de nuestro modelo relaciones. Educar a los niños y niñas para afrontar los conflictos, en la tolerancia de la diversidad y el respeto entre las personas, resulta imprescindible si queremos fomentar otro tipo de relaciones entre mujeres y hombres. Todo esto es prevención y, a mi juicio, este es el camino.

Fecha de referencia: 27-11-1998

Boletín CF+S > 7 -- Especial: MUJER Y CIUDAD > <http://habitat.aq.upm.es/boletin/n7/amnar.html>

Edita: Instituto Juan de Herrera. Av. Juan de Herrera 4. 28040 MADRID. ESPAÑA. ISSN: 1578-097X